



## **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Catorce de febrero de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	JOSÉ DOMINGO SALDARRIAGA JIMÉNEZ
<b>Demandado</b>	MARÍA CELINA RESTREPO VÉLEZ
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2000 00915 00</b>
<b>Asunto</b>	INCORPORA – ORDENA OFICIAR

Se incorpora la comunicación remitida por Superintendencia de Notariado y Registro mediante la cual dan a conocer la actuación administrativa que se surtió por dicha entidad para clarificar la real situación jurídica del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-256362, donde se adoptó como decisión dejar en firme el registro que se hizo del embargo ordenado por este Despacho.

De otro lado se incorpora la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur en la que se informa que dentro del proceso por impuesto municipales se decreto el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 001-256362, por lo que dan cuenta de la existencia de la concurrencia de embargos.

Ahora bien, advierte el Despacho que el proceso de la referencia se terminó en audiencia celebrada el pasado 18 de noviembre de 2016 de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 126 del CGP y se ordenó el levantamiento de la medida que recaía sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-256362.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ordena OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín Zona Sur y a COBRO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, informándole que el presente proceso terminó de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 126 del CGP y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar

que recaía sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 001-256362.  
LÍBRESE oficio y remítase por la Secretaría.

**NOTIFÍQUESE<sup>i</sup> Y CÚMPLASE**  
**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**JUEZ**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 022 (E)** Hoy **15 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m.  
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **160c6235028f0db032339cfcea9f87e9fa8aea144723178268a39c30d1ee55a2**

Documento generado en 14/02/2022 08:52:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>